



Resolución Jefatural N° 295-2019-INEI

Lima, 16 de setiembre de 2019

Vistos la Carta del Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) de fecha 5 de agosto de 2019; y el Oficio N° 1497-2019-INEI/OTPP-OECT de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), cursa invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para participar en la 7° Conferencia Global sobre SDMX: "SDMX para ustedes" que se realizará del 16 al 19 de setiembre de 2019 en la ciudad de Budapest, Hungría;

Que, la conferencia está dirigida a los directores de los procesos estadísticos comerciales y a los expertos y usuarios de SDMX y a principiantes, se presentará a SDMX como un facilitador de procesos estadísticos de negocios y demostrará las formas de facilitar los procesos estadísticos comerciales y el intercambio de datos. SDMX proporciona estándares técnicos, pautas estadísticas y técnicas, así como una infraestructura y herramientas de Tecnología de la Información (TI) para aumentar la eficiencia y reducir la carga de informes asociada con el intercambio de información estadística;

Que, la Agenda de trabajo abordará las siguientes sesiones: i) Últimos logros y actualizaciones; ii) Implementación de SDMX: experiencias de la Oficina Nacional de Estadística; iii) Implementación de SDMX: experiencias del Banco Central; iv) Experiencia e implicación del sector privado en SDMX; v) Implementación de SDMX: Experiencias de organizaciones internacionales; vi) Evolución del estándar por TWG y SWG; vii) Próximos pasos, desafíos, el camino a seguir; y, viii) Desarrollo de capacidades mediante sesiones paralelas para el seguimiento técnico y de contenido;

Que, siendo necesaria la estandarización del proceso de difusión de informes mediante herramientas SDMX, y a fin de intercambiar experiencias sobre su uso que incidirá en la metodología de las cuentas nacionales, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Michael John Macavilca Mejia, Analista de Sistemas de Encuestas de la Oficina Técnica de Informática para que en representación del INEI participe en la mencionada conferencia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD);



Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, que no asocien ningún tipo de gasto al Estado; serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaria General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Informática, de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del señor Michael John Macavilca Mejía, Analista de Sistemas de Encuestas de la Oficina Técnica de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Budapest, Hungría, del 15 al 20 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicios, el citado servidor presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



María García Zanabria
Jefe(a)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

